



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Resolución 8801 EXENTA |
| Fecha Publicación | :25-06-2015 |
| Fecha Promulgación | :12-06-2015 |
| Organismo | :MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES |
| Título | :AUTORIZA A LA EMPRESA "INSPECCIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN |
| Tipo Versión | :Unica De : 25-06-2015 |
| Inicio Vigencia | :25-06-2015 |
| Id Norma | :1078824 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=1078824&f=2015-06-25&p= |

AUTORIZA A LA EMPRESA "INSPECCIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL LTDA." COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Núm. 8.801 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobatorio del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles; las resoluciones exentas SEC N°s 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante presentaciones ingresadas en esta Superintendencia mediante OP N° 9.924, de fecha 25.06.2014 y, 15.108, de fecha 25.09.2014, la empresa "Inspección Técnica Industrial Ltda." (en lo sucesivo sólo "Intecil Ltda."), RUT N° 79.678.570-5, representada legalmente por don Sergio Salces Jiménez, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Mirador N° 785, de la comuna de Cerrillos, solicitó a SEC, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N° 1.091, de fecha 04.08.2006, se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección en la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla:

1.1 Anexo N° 1, mediante el cual se solicitó a esta Superintendencia se autorice a esa empresa inspeccionar tanques conforme al protocolo SEC PC-111/2, "Inspección de Tanques de Acero en servicio, instalados en superficie para almacenamiento de Combustibles Líquidos".

1.2 Anexo N° 2, que adjuntó los flujogramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los productos de combustibles por parte de la empresa "Intecil Ltda.".

1.3 Anexo N° 3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), de fecha 10.02.2014, vigente hasta el día 29.06.2017, mediante los cuales se verificó la acreditación de la empresa "Intecil Ltda." como Organismo de Inspección Tipo A, OI 007, según NCh17020.Of2009, para el protocolo SEC "PC-111/2".



| Producto | Norma/Especificación | Métodos de Inspección |
|---|----------------------|--|
| Inspección de tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos. | PC-111/2:2011 | <ul style="list-style-type: none"> - Prueba Hidrostática - Inspección Dimensional - Inspección mediante tintas penetrantes - Inspección mediante – - Partículas magnéticas - Inspección visual. - Inspección radiográfica |

1.4 Anexo N°4, acompañando copia autorizada de la escritura pública en donde consta la Constitución legal de la empresa "Intecil Ltda.", y la personería de quien actúa como su representante legal.

1.5 Anexo N° 5, en donde se describe la experiencia de "Intecil Ltda." en la inspección de tanques de combustible.

1.6 Anexos N°s 6, 7 y 9, mediante los cuales se enumeran y describen los instrumentos y equipos que se utilizarán en la inspección objeto de solicitud, incluyéndose los equipos auxiliares y sus características técnicas: Nombre del equipo o instrumento; nombre del fabricante; modelo o tipo; número de serie o código de identificación; antecedentes verificación y calibración (si/no corresponde verificación y/o calibración, fecha última verificación, última calibración y próxima calibración); identificación del responsable y Protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos y/o equipos denominados: "Monitor de Radiación"; "Medidor de Espesores"; "Proyector Gammagráfico"; "Secador de Películas"; "Picómetro"; "Densitómetro"; "Medidor de Espesores de Pintura y Recubrimiento"; "Medidor Dureza"; "Medidor Espesor Acero"; "Bloque Patrón"; "Galgas"; "Colimador"; "Bomba de Vacío"; "Caja de Vacío"; "Detector de Porosidades"; "Manómetros"; "Mano-Vacuómetro"; "Vacuómetro"; "Equipo de Ultrasonido"; "Yugo Magnético"; "Magnetómetro Portátil"; "Mesa Control Yugo"; "Magnetómetro Portátil"; "Juegos de Calibre NPT"; "Medidor de Soldadura de Filete y de Tope"; "Termómetro Digital"; "Luxómetro Digital"; "Pie de Metro"; "Medidor de Humedad y Temperatura"; "Medidor Profundidad"; "Cronómetros"; "Dosímetros Personales"; "Máscara Aire forzado"; "Llave de Torque"; "Regla Metálica"; "Taladro Inalámbrico"; "Esmeril Portátil", y "Taladro Eléctrico".

1.7 Anexo N° 9, acompañando el Programa Anual de Mantenimiento, Verificación y Calibración, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.

1.8 Anexo N° 10, identificando a cada uno de los profesionales e inspectores que participarán en los procedimientos de inspección objeto de solicitud, señalando los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; formación; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés; experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.



| N° | Nombre. | Profesión/Formación | Cargo | Años de Experiencia |
|----|----------------------------|---|--|---------------------|
| 1. | Sergio Salces Jiménez | -Ingeniero Ejecución Industrial; Además los siguientes Cursos: - Radiografía Industrial Nivel 1 y 2 -Técnicas Superficiales Nivel 2 -Supervisión Soldaduras de Equipos Industriales - Inspección de Soldaduras - Técnicas para el Manejo del Código ASME | -Profesional habilitado SEC, -Jefe Depto. Auditoría y Certificación | 33 |
| 2. | Juan Galaz Morales | -Técnico de Nivel Superior en Control de Calidad, con mención en Producción Mecánica Además los siguientes cursos: -Técnicas y Métodos preventivos en el control radiológico. - Radiografía Industrial, Nivel I y II -Técnicas en Ultrasonido, Nivel I -Inspección de Soldadura - Líquidos Penetrantes y Partículas magnéticas Nivel I y II -Interpretación de la Sección IX del Código ASME | -Jefe Dpto. Inspección -Inspector -Operador -Ayudante | 28 |
| 3. | Mario Covarrubias Torres | -Enseñanza Media y los siguientes Cursos: -CEPRO, CCHEN -Inspección Soldaduras -Partículas Magnéticas Nivel II, ELMAG -Líquidos Penetrantes Nivel II, ELMAG -Radiografía Industrial Nivel II, ELMAG | -Inspector, -Operador y -Ayudante | 32 |
| 4. | Ricardo Pereira Bugueño | -Enseñanza Media y los siguientes Cursos: - Elementos de Protección Radiológica, CCHEN | -Inspector, -Operador y -Ayudante | 24 |
| 5. | Danilo Montecinos Quintana | -Técnico de Industrial, especialidad de electrónica Además los siguientes cursos: -Elementos de Protección Radiológica, CCHEN -Partículas Magnéticas Nivel II, APROL -Líquidos Penetrantes, APROL -END, Rayos X, Nivel I y II, ELMAG | -Inspector -Operador y -Ayudante | 18 |
| 6. | Julio Rojas Galaz | -Enseñanza Media y los siguientes Cursos: -Elementos de Protección Radiológica, CCHEN - Partículas Magnéticas I y II, ELMAG -Líquidos Penetrantes I, ELMAG -Radiografía Industrial I y II, ELMAG -Técnicas Superficiales de Inspección de Ensayos no destructivos | Inspector, Operador, Ayudante | 30 |
| 7. | Alex Triviño Hernández | -Técnico Nivel Superior Gestión de Calidad. Además los siguientes cursos: -Partículas Magnéticas II, ELMAG -Líquidos Penetrantes II, ELMAG -Radiografía Industrial II, ELMAG | Inspector, Operador y Ayudante | 4 |

1.9 Anexo N°11, adjuntando organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los Responsables Técnicos e Inspectores que forman parte de la empresa



solicitante.

1.10 Anexo N° 12, acompañando modelos de formatos para las pautas de ensayos del Protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el Protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.

1.11 Anexo N° 13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.

1.12 Anexo N°14, acompañando los currículum vitae de las siguientes personas:

Gerente Técnico y Responsable Técnico del Organismo de Inspección: Sr. Juan Galaz Morales.

Inspectores, Operadores y Ayudantes END: Mario Covarrubias Torres; Danilo Montecinos Quintana; Julio Rojas Galaz y Alex Triviño Hernández, Ricardo Pereira Bugueño.

2° Que, con fecha 29.08.2014, fiscalizadores de esta Superintendencia auditaron documentalmente y en terreno los procesos de inspección de la empresa "Intecil Ltda.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esa empresa "Intecil Ltda." dispone del personal capacitado y de la infraestructura necesaria para la realización de las inspecciones exigidas en el Protocolo para el cual solicita autorización.

2.2 El personal de la empresa, observa y cumple todos y cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo ya indicado, con el objeto de realizar la inspección objeto de la solicitud.

3° Que, al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "Intecil Ltda." ha dado cumplimiento a todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "Intecil Ltda.", RUT N°: 79.678.570-5, representada legalmente por don Sergio Salces Jiménez, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Mirador N° 785, comuna de Cerrillos, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente para la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011.

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011.

3° Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados y/o informes de Inspección emitidos por la empresa "Intecil Ltda.", en su calidad de Organismo de Inspección del Protocolo SEC "PC-111/2", de 2011, es don Juan Galaz Morales, a quien se ha aludido en el N° 2 de la tabla del punto 1.8 del Considerando 1° precedente.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.